

MARCO FIDEL CALDERON HERRERA
ABOGADO U. NACIONAL

SEÑOR
JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO
ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
NEIVA

RECIBIDO
Por jrojasa a las 4:50:34 p. m., 28/06/2023

**REF: RAD. #2022-00209 VERBAL de GRACIELA HUERTAS MACIAS
Contra LUZ ANGELA HIDALGO MOSSOS Y OTROS
ACTUACION: SOLICITUD DECISIÓN RECURSO REPOSICIÓN**

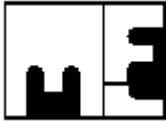
En calidad de apoderado de los demandados **LUZ ANGELA HIDALGO MOSSOS Y EYDER SARRIA AVILA**, en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta lo decidido por el despacho en auto adiado 22 de junio hogaño a través del cual se desató recurso de reposición formulado por el apoderado actor, accediendo parcialmente a lo impetrado, le manifiesto y solicito lo siguiente:

1. El día 13 de abril de 2023 dentro del término de ejecutoria del auto que decretó las pruebas para el proceso, se enviaron dos (2) memoriales, uno, solicitando el aplazamiento de la diligencia fijada para mayo 4 de 2023 porque se cruzaba con otras diligencias que para el mismo día se habían previsto por otros despachos judiciales y el segundo, conteniendo Recurso de Reposición y subsidio apelación contra el citado auto, derivado del hecho que no hubo pronunciamiento frente a una prueba pedida dentro de la respuesta de la demanda, esto es, oficiar a la clínica UROS para obtener la historia clínica del Señor **RICARDO QUEVEDO SUAREZ**, pues a pesar de haberla solicitado, la misma se negó, para lo cual aporté la documentación pertinente demostrando tal circunstancia
2. En la decisión adoptada por el despacho el 22 de junio, solamente se decidió lo peticionado por el apoderado actor y se dejó de lado lo que el suscrito pidió, por lo cual ruego a Usted que se resuelva el memorial en comentario

Cordialmente,


MARCO FIDEL CALDERON HERRERA
C. C. 14.230.842 de Ibagué
T. P. 44.166 del C. S. de la J

**Calle 44 No. 5-58 Apto 303 Edificio Piedra Pintada VII
Móvil: 315 - 3403134 – (608) 2805259 Ibagué
Correo Electrónico: marfil407@hotmail.com**



MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

ABOGADO U. NACIONAL

SEÑOR

JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO

ccto04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NEIVA

**REF: RAD. #2022-00209 VERBAL de GRACIELA HUERTAS MACIAS
Contra LUZ ANGELA HIDALGO MOSSOS Y OTROS
ACTUACION: RECURSO REPOSICION AUTO DE PRUEBAS**

En calidad de apoderado de los demandados **LUZ ANGELA HIDALGO MOSSOS Y EYDER SARRIA AVILA**, en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que el despacho procedió a fijar las pruebas de las partes para lo previsto en los artículos 372 y 373 del CGP a través de auto adiado 11 de abril de 2023, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio RECURSO DE APELACION** de que tratan los artículos 318, 319, 320, 321-3 y 322 numerales 2 y 3 del CGP, contra dicho proveído, por las siguientes razones:

1. Sea lo primero manifestar que el artículo 318 del C.G.P. enseña que la Reposición procede contra los autos que dicte el juez para que se reformen o revoquen. A su vez, el recurso de Apelación contra autos se podrá interponer directamente o en subsidio de la reposición (Art. 322-2)
2. Para el caso en estudio, dentro de las pruebas solicitadas por el suscrito en representación de las personas antes enunciadas, se solicitó que se oficiara a la Clínica UROS de esta ciudad, para que se allegara la Historia Clínica del Señor **RICARDO QUEVEDO SUAREZ (C.C.1.075.598.551)** enunciando con precisión lo que se pretende con esta prueba. Dentro de lo allegado con la respuesta de la demanda, se incluyó tanto el derecho de petición enviado al centro hospitalario, como la respuesta al mismo, negando lo pedido.
3. Por lo anterior, es pertinente que se acceda a lo impetrado, ya que se trata de una prueba que interesa a los demandados que represento.

Cordialmente,

MARCO FIDEL CALDERON HERRERA

C. C. 14.230.842 de Ibagué

T. P. 44.166 del C. S. de la J

**Calle 44 No. 5-58 Apto 303 Edificio Piedra Pintada VII
Móvil: 315 - 3403134 – (608) 2805259 Ibagué
Correo Electrónico: marfil407@hotmail.com**

**Radicado 2022-00209 Verbal RCE de Graciela Huertas Macías
v.s. Luz Angela Hidalgo Mossos y otros**

marfil407@hotmail.com

Para:

- Juzgado 04 Civil Circuito - Huila - Neiva;
- Néstor Pérez Abogados;
- notificacionesjudiciales@allianz.co

Cco: Ramiro Suárez

Jue 13/04/2023 14:16

Memorial Juzgado 4 Civil Cto Neiva.pdf

131 KB

Memorial Reposición Juzgado 4 C. Cto Neiva Eyder Sarria.pdf

84 KB

Auto Citación Audiencia Concentrada Orlando Quinto Juzg. Prom. Mpal Tesalia.pdf

377 KB

Auto Citación Audiencia Inicial Verbal Alba Lucía Alcáceres.pdf

50 KB



Buenas tardes para todos

A través de este correo electrónico, estando en término, anuncio dos memoriales adjuntos en los cuales i) solicito la fijación de nueva fecha para adelantar la Audiencia prevista en los artículos 372 y 373 CGP por el cruce con otras diligencias que el mismo día en hora cercana tengo en otros despachos judiciales, incluso de manera presencial, y el segundo en el cual ii) formulo Recurso de Reposición contra el auto que decreta las pruebas en el proceso, ya que no se tuvo en cuenta el pedido de una de ellas efectuada por esta parte procesal. Finalmente, iii) allego dos autos de citaciones tanto del Juzgado Promiscuo Municipal de Tesalia como del Juzgado Civil del Circuito del Líbano (Tolima), citando para el 4 de mayo de 2023 a audiencias Concentrada (Penal) e Inicial (art. 372 CGP), respectivamente, para el 4 de mayo de 2023, que son el soporte de la solicitud de aplazamiento

Las razones para las solicitudes están contenidas en los escritos en comentario.

Quedo atento a las decisiones del despacho.

Cordial saludo,

Marco Fidel Calderón Herrera

Apoderado de demandados

Seguros Abogados Asociados

Abogado Externo Allianz Seguros